

343

S6PREI

M.P.S.
SGPREI

C18



Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0969-2022-MPS/A

Sechura, 03 de Noviembre del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe Legal N° 0481-2022-MPS/GAJ, con fecha 25 de Octubre del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica sobre **APROBACIÓN DE PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA ACELERADO Y CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACELERADO DE OBRA: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL POLIDEPORTIVO SAN CRISTO- DISTRITO DE CRISTO NOS VALGA- PROVINCIA DE SECHURA- DEPARTAMENTO DE PIURA"**,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 027-2022/INVERSIONESDZG/MPS de fecha de recepción 19 de setiembre del 2022, el Representante Legal de Inversiones DZG EIRL Ing. Luis Enrique Zapata García remite el informe de RESIVIÓN Y APROBACIÓN DEL CPM Y CRONOGRAMA VALORIZADO ACELERADO de la Obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL POLIDEPORTIVO SAN CRISTO- DISTRITO DE CRISTO NOS VALGA- PROVINCIA DE SECHURA- DEPARTAMENTO DE PIURA"

Que, mediante Informe N° 1502-2022-MPS-GDU-SGI de fecha 27 de setiembre del 2022, la Sub Gerencia de Infraestructura informa que la Valorización N° 02 correspondiente al mes de agosto 2022 de la obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL POLIDEPORTIVO SAN CRISTO - DISTRITO DE CRISTO NOS VALGA - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA" con COD. INVIERTE N° 2416559; donde se tiene un avance acumulado de 18.76% en comparación al 29.94% de avance acumulado programado, se puede apreciar un atraso del 11.19%; denotándose que la valorización acumulada es menor al 80% del monto de valorización programada. Es así que atención y cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 203. Demoras injustificadas en la ejecución de la Obra, numeral 203.1 mediante Asiento N°044- Supervisor de fecha 09/11/2021, el Supervisor el Ing. Luis Enrique Zapata García, ordena al contratista se elabore el CRONOGRAMA ACELERADO DE EJECUCION DE OBRA Y CALENDARIO VALORIZADO. En razón a ello concluye que se hace entrega del PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA ACELERADO, CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACELERADO, presentadas por la contratista CLASILL CONTRATISTAS GENERALES SAC. las mismas que han sido revisadas y aprobadas por parte del Supervisor de Obra, teniendo como fecha de inicio de obra el 05 de julio y fecha de fin de obra el 01 de noviembre de 2022. Asimismo, se solicita continuar con los trámites correspondientes y se realice su respectiva aprobación, mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 622-2022-MPS-GDU de fecha 03 de Octubre del 2022, la Gerencia de Desarrollo Urbano hace referencia al PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA ACELERADO, CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACELERADO de la Obra "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL POLIDEPORTIVO SAN CRISTO - DISTRITO DE CRISTO NOS VALGA - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA" con COD. INVIERTE N° 2416559, los mismos que han sido presentados por el Contratista - CLASILL CONTRATISTAS GENERALES S.A.C, con la revisión y aprobación del Supervisor de Obra, teniendo como fecha de inicio de obra el 05 de julio y fecha fin de obra el 01 de noviembre de 2022, solicitan respectiva aprobación mediante Acto Resolutivo.

Que, mediante Carta N° 157-2022-MPS/SG de fecha 06 de Junio del 2022, el Secretario General solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica la emisión de opinión legal respecto a la aprobación de Ejecución de Obra acelerado y calendario de avance de Obra valorizado acelerado.

Que, mediante visto, detalla en el ítem 2.4 que en cuanto al caso en concreto, se tiene que se viene solicitando la Aprobación del PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA ACELERADO Y CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACELERADO de la Obra CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL POLIDEPORTIVO SAN CRISTO - DISTRITO DE CRISTO NOS VALGA - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA" con COD. INVIERTE N° 2416559; en el Proceso de Adjudicación Simplificada - P.C. N° 07-2022-MPS/CS según Contrato de Ejecución de Obra N° 006-2022-MPS-GM-GAYF/SGL, a de precios unitarios como modalidad de ejecución; debe someterse a la normatividad vigente sobre Contrataciones del Estado, y de acuerdo al artículo 32° numeral 32.6 del TUO de la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado D.S. N° 082-2019-EF, establece que "... El contratista es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos públicos previstos..." Así tenemos que en el Anexo N° 01 del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por D. S. N° 344-2018-EF, se define Calendario de avance de obra valorizado: "...El documento en el que consta la programación de las partidas de la obra, por períodos determinados en las bases o en el contrato y que se formula a partir del Programa de Ejecución de Obra..."; en éste sentido tenemos que durante la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra vigente, el cual comprende la programación actualizada de la ejecución de la obra en los casos en que se hubiera aprobado solicitudes de ampliaciones de plazo. 2.8. Visto el expediente administrativo sobre la Aprobación de Programa de Ejecución de Obra Acelerado y Calendario de Avance de Obra Valorizado Acelerado de la obra "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL POLIDEPORTIVO SAN CRISTO - DISTRITO DE CRISTO NOS VALGA - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA" con COD. INVIERTE N° 2416559", el Jefe de Supervisión de obra informa a la entidad municipal, que el Contratista presenta el calendario acelerado de obra, considerando el calendario vigente de obra informa a la entidad municipal, que el Contratista presenta el calendario acelerado de obra, considerando el calendario vigente de obra actualizado con la suspensión del plazo que fue tramitado ante la Entidad por esta Supervisión mediante Carta N°027-2022/INVERSIONESDZG/MPS, que asimismo de los Informes Técnicos emitidos por la Gerencia de Desarrollo Urbano y la Sub Gerencia de Infraestructura se desprende que dan su APROBACIÓN a efectos que el contratista en la programación de calendario acelerado cumple el plazo vigente así como las secuencias constructivas y que el calendario de obra valorizado con la aceleración de los trabajos, se sustenta en la programación de ejecución de obra, cuya fecha de inicio se establece en 05 de julio de 2022 y fecha de fin de obra el 01 de noviembre de 2022 y que de acuerdo con la documentación, el contratista CLASILL CONTRATISTAS GENERALES

Calle Dos de Mayo N° 618 - Telefax (073) 377207 - Sechura

(2)...Continúa Resolución de Alcaldía N° 0969-2022-MPS/A

S.A.C, cumple con hacer llegar el nuevo calendario en el cual presenta la aceleración de los trabajos, por lo que la supervisión habiendo revisado el CPM y el CRONOGRAMA VALORIZADO ACELERADO emite la APROBACION correspondiente solicita a esta Entidad emitir documento de aprobación; siendo viable lo peticionado. Esta Gerencia como Órgano de Asesoramiento **Concluye y recomienda** que resulta **FACTIBLE** lo peticionado por el Gerente de Desarrollo Urbano - MPS, Ing. Edgard Alejandro Paredes Silva, quien hace suya la propuesta de la Sub-Gerente de Infraestructura - MPS, Arq. Leidy Marianela Ruíz Jaramillo, todo ello de acuerdo a los considerandos del presente informe legal, de esta manera **RECOMIENDA** la Aprobación del Programa de Ejecución de Obra Acelerado y Calendario de Avance de Obra Valorizado Acelerado de la obra "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL POLIDEPORTIVO SAN CRISTO - DISTRITO DE CRISTO NOS VALGA - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA" con COD. INVIERTE N° 2416559" debiendo considerar como fecha de inicio de obra el día 05 de Julio de 2022 y como fecha de término el día 01 de noviembre de 2022; asimismo tener en cuenta los datos consignados por el Supervisor de Obra y las Áreas Técnicas de la Entidad en lo que respecta a los AVANCES PROGRAMADOS para su respectivo CONTROL.

Que con proveído de fecha 03 de Setiembre del 2022 la Gerencia Municipal deriva el expediente a Secretaria General para proyectar la resolución aprobando Programa de Ejecución de Obra Acelerado y Calendario de Avance de Obra Valorizado Acelerado de Obra.

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado-Ley N° 30225, señala que: "El Programa de Ejecución de Obra valorizado y sus calendarios muestran claramente las diferencias con el Programa de Ejecución de Obra previo, así como la propuesta presentada del contratista que permita superar las posibles desviaciones que se hubieran presentado, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del plazo contractual"

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, concibe a las Municipalidades como órgano de gobierno de gozar de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, en su inciso 1.1) respecto al principio de Legalidad señala que: Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; Asimismo en su inciso 1.5) respecto al principio de imparcialidad señala que: las autoridades administrativas actúan sin ninguna clase de discriminación entre los administrados, otorgándoles tratamiento y tutela igualitarios frente al procedimiento, resolviendo conforme al ordenamiento jurídico y con atención al interés general, es decir consiste en preservar las decisiones de la Administración atendiendo al interés general, la igualdad y sujeción al principio de legalidad.

Por lo expuesto, con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inc. 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PROGRAMA DE EJECUCION DE OBRA, CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACELERADO DE LA OBRA: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL POLIDEPORTIVO SAN CRISTO - DISTRITO DE CRISTO NOS VALGA - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA" con COD. INVIERTE N° 2416559; de conformidad con los considerandos señalados en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, SUB GERENCIA DE LOGISTICA Y SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, EJECUTAR y COORDINAR las acciones correspondientes que permitan el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO. - Dar Cuenta al Contratista, Supervisión de Obra, Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Logística y Oficina de Control Institucional, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO RACIONALIZACIÓN
ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA

RECEPCIONADO

11 NOV 2022

N° REG: 1913 HORA: 3:43 PM

N° FOLIOS: 02 pag FIRMA: [Firma]

JEM/Aic.
JLJV/Sec.Gral.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO RACIONALIZACIÓN
ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA

N° REG.: 1913

PASE A: Unidad de Estadística e Informática

PARA: Publicar en Portal Web Institucional

11/11/22

FECHA FIRMA: [Firma]